

## MODIFICACION DE LAS MEDIDAS SOBRE LA MORATORIA PARA LOS ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA

El Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, publicado en el BOE el 29 de abril, modifica el Real Decreto –ley 11/20020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Una de estas modificaciones afecta a la moratoria del pago de la deuda arrendaticia.

La persona arrendaticia de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19 podrá solicitar de la persona arrendadora, sea empresa, entidad pública o gran tenedor o cuando no sea ninguna de las anteriores, en el plazo de tres meses, a contar desde el día 2 de abril, el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta.

Con esta modificación se amplía el plazo para solicitar la moratoria del pago del alquiler de vivienda.

Antes de la modificación: el plazo era de 1 mes.

**Después de la modificación: el plazo es de 3 meses.**

**Por tanto, el plazo para solicitar la moratoria del pago del alquiler termina el día 2 de julio.**